

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

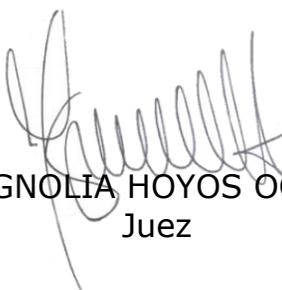
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00551-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea materna y paterna de la NNA MARÍA ALEJANDRA OSUNA PABÓN. (c. digital 25).

Cumplido el emplazamiento del demandado BRYAN CAMILO OSUNA RIVERA, se designa como curador (a) *ad-litem* del citado al abogado (a) YENNY PAOLA FRANCO ROCHA. Secretaría comuníquese al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35983a60295d3d88e607fdd1acd24db65c980d954e288f5a4ee8cf05db853559**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>